



# RESUMEN BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EMPRESAS TURÍSTICAS

# CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA



29 de noviembre de 2024







#### **RESUMEN**

# AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE **EMPRESAS TURÍSTICAS**

Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas destinadas a Proyectos de Eficiencia Energética de Empresas Turísticas, en el marco de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU (BORM nº278 de 29 de noviembre)

Extracto de la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se convocan ayudas destinadas a proyectos de eficiencia energética de empresas turísticas, en el marco de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. 2024. (BORM nº278 de 29 de noviembre)

#### **OBJETO**

Contribuir a la financiación de proyectos de eficiencia energética y economía circular en inmuebles, infraestructuras o instalaciones de empresas turísticas ubicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **ÁMBITO APLICACIÓN**

Las actuaciones financiables tendrán que realizarse, necesariamente, en edificios o complejos de edificios destinados a alojamiento turístico, definidos en los términos que figuran en la normativa autonómica de la Región de Murcia:

- Establecimientos hoteleros: Hotel; hotel-apartamento; hostal; pensión
- Apartamentos turísticos
- Viviendas de uso turístico
- Alojamientos rurales
- Campings y áreas de autocaravanas
- Albergues turísticos

Además, se amplía a la categoría de beneficiarios a las personas, físicas o jurídicas, como otras actividades económicas vinculadas al sector turístico inscritas en el correspondiente Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia a:

- Agencias de viaje
- Organizadores profesionales de congresos





• Empresas de turismo activo

Se exige presentación de certificado de la inscripción de la empresa en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia.

#### **BENEFICIARIOS**

- 1. Podrán ser destinatarios últimos de las ayudas que tengan residencia fiscal en España:
  - Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada que sean propietarias de edificios existentes destinados a alojamiento turístico o a las actividades indicadas
  - Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios destinados a alojamiento turístico o a las actividades indicadas

Si ambas categorías de destinatarios solicitaran financiación para un mismo proyecto, las solicitudes respectivas indicarán el porcentaje que cada una de las solicitudes asume sobre la totalidad del proyecto, sin que la suma de ambos porcentajes pueda superar el 100 % del mismo

 Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada que desarrollen actividades económicas vinculadas al sector turístico

También podrán obtener la condición de entidades beneficiarias quienes acrediten haber presentado ante el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) una declaración responsable completa para la obtención de la clasificación turística, con anterioridad al 2 de diciembre de 2024.

#### **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES**

Actuaciones que garanticen la reducción del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono mediante el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables, y que intervengan tanto en la envolvente térmica como en los sistemas e instalaciones:

- La mejora de la envolvente térmica
- Instalaciones térmicas (energía solar térmica, energía geotermia de baja entalpía, biomasa, aerotermia, hidrotermia)

3





- Sombras exteriores y ajardinamiento
- Instalaciones y equipos (solar fotovoltaica; electrodomésticos más eficientes con letras de consumo A, B o C; cero emisiones en caso de motores)
- Sistemas de control y gestión (control remoto, monitorización de consumos)

### **GASTOS SUBVENCIONABLES**

Serán considerados gastos subvencionables aquellos necesarios para conseguir los objetivos perseguidos:

- Los honorarios profesionales satisfechos para la elaboración de los certificados de eficiencia energética
- Los costes de gestión de solicitud de la ayuda
- Los costes de la redacción de los proyectos técnicos relacionados con la/s tipología/s de las actuaciones objeto de ayuda
- Los costes de la dirección facultativa de las actuaciones
- Los costes de ejecución de las obras y/o instalaciones
- La inversión en equipos y materiales efectuada
- Los costes de redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud y justificación de estas ayudas
- Los costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones
- Informe justificativo que acredite la adecuada realización de las actuaciones objeto de la ayuda, emitido por un organismo de control o entidad de control.
- Otras partidas necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación
- Cuando sea necesaria para el proyecto, la retirada de productos de construcción que contengan amianto
- Los costes para implantar las medidas correctoras para cumplir los criterios de la «Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente».



## **CUANTÍA**

La cuantía mínima de la ayuda a solicitar será de 20.000,00 €, siendo subvencionable el 100% del coste elegible teniendo en cuenta el límite máximo de ayudas de minimis (300.000,00 €).

## **PLAZOS DE PRESENTACIÓN**

#### Del 02/12/2024 al 02/01/2025

La presentación se llevará a cabo exclusivamente por medios electrónicos en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia: <a href="https://sede.carm.es/">https://sede.carm.es/</a>

#### **MÁS INFORMACIÓN**

info.murcia@upta.es

www.uptamurcia.es

5